MZL Manizales del alma \| PROMOTORA EVENTOS & TURISMO	SOLICITUD DE ADICIÓN, MODIFICACION Y PRÓRROGA

DEPENDENCIA DEL SOLICITANTE: Secretaría General **FUNCIONARIO SOLICITANTE:** Luz Adriana Bernal Arias	PRÓRROGA ☒
FECHA: Septiembre 8 de 2025	ADICION ☒ MODIFICACION ☐

CONTRATO NUMERO: 2409409	**CONTRATISTA:** HERNAN BOLIVAR JIMENEZ
VALOR DEL CONTRATO: $ 36.527.906,oo	**CEDULA O NIT:** 10.274.862
PLAZO DE EJECUCION: Desde el día indicado en el acta de inicio al 18 de septiembre de 2025.	

N°	N° DE CDP Y VALOR	N° DE PRORROGA ANTERIORES (desde y hasta)	FECHA DE SUSCRIPCIÓN
VALOR TOTAL CON ADICIONES:			

(En caso de adición)

VALOR A ADICIONAR: $4.362.870,oo	**VALOR CONTRATO CON ADICIONES: $40.890.776,oo**

El valor que se solicita adicionar será destinado para lo siguiente:

Se hace necesaria la adición y prórroga del contrato número 2409409 de septiembre de 2024, habida cuenta que entre el contratista y la entidad, se celebró un contrato de prestación de servicios que tiene por objeto: **PRESTAR LOS SERVICIOS DE TRANSPORTES PARA LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y ACTIVIDADES EDUCATIVAS DE LA RED DE ECOPARQUES, SITIOS A CARGO DE LA PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S.**. Que se estableció como plazo de ejecución desde el día indicado en el acta de inicio hasta el 18 de septiembre de 2025. Que según lo pactado el valor total del contrato es de **TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS M.CTE ($36.527.906)**. Que con el presente documento se solicita la adición por un valor de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS M.CTE ($4.362.870),** adición que es necesaria, toda vez que la entidad requiere garantizar el normal funcionamiento de la red de ecoparques, teniendo en cuenta que la Promotora de Eventos y Turismo, actualmente administra el Bosque Popular el Prado, el Ecoparque los Yarumos, el Monumento a los Colonizadores, el Ecoparque Alcázares, Expoferias y el Teatro Fundadores. Estos proyectos requieren para su materialización y la realización de actividades constantes de mantenimiento y actividades de educativas, que requieren un desplazamiento constante del personal y del Gerente a los mismos sitios, además de realizar gestiones administrativas en la administración central municipal y demás entidades aliadas a la Promotora, por lo cual se requiere de una persona natural que brinde apoyo en la conducción del vehículo a cargo de la entidad. De igual forma, se requiere el apoyo en la distribución de la mensajería y correspondencia de la entidad en el área urbana de la ciudad. En este sentido, el servicio solicitado permitirá a la entidad, tener un apoyo en el área administrativa relacionado con la distribución de la mensajería que requiera entregarse en físico a entes de control, entidades públicas y ciudadanía en general, al igual que en el traslado del gerente a cumplir con sus gestiones administrativas en la administración central municipal y demás entidades aliadas. Ahora bien, el valor de la adición corresponde al costo adicional en que debe incurrir el contratista para suplir las necesidades

requeridas, vale mencionar que la adición atiende el objeto contractual, igualmente se indica que el contratista ha cumplido de forma satisfactoria las obligaciones del contrato, así mismo se seguirá ejecutando bajo las mismas condiciones anteriormente pactadas, en virtud de lo consagrado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades estatales, no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, que la cantidad que se va adicionar no supera el porcentaje establecido por la Ley, que teniendo en cuenta la previsión de la norma ya citada la existencia de disponibilidad presupuestal para atender el gasto y la necesidad requerida en el parque ya mencionado.

El valor que se solicita adicionar no supera el 50% del valor total del contrato.

(En caso de prórroga)

En virtud de lo anterior, se requiere la prórroga y adición del contrato número 2409409 para continuar con la prestación de los servicios de transportes para las actividades de mantenimiento y actividades educativas de la red de ecoparques, sitios a cargo de la Promotora de Eventos y Turismo S.A.S., garantizando el normal funcionamiento de la entidad y la red de ecoparques.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El contrato tendrá duración desde el día indicado en el acta de inicio hasta el 18 de septiembre de 2025	**PLAZO ADICIONAL HASTA:** El 31 de octubre de 2025

El término por el cual se solicita la prórroga al contrato hasta el 31 de octubre de 2025

(En caso de modificación)

La (s) clausulas (s) que se proponen modificar, son: Valor, forma de pago y plazo de ejecución, las cuales quedará así: El valor total del contrato con la adición será de **CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M.CTE ($40.890.776,oo).** La forma de pago se adiciona al valor al contrato inicial y el plazo de ejecución se modifica hasta el día 31 de octubre de 2025.

EN CONSTANCIA, FIRMAN QUIENES INTERVINIERON	
LUZ ADRIANA BERNAL ARIAS **Supervisora**	**VºBº Gerente** **JUAN PABLO MARIN JARAMILLO** **Rubro:** Medio Ambiente – Red de Ecoparques
ANEXOS:	

Original con anexos: Secretaría General (Expediente de Contrato)

MZL Manizales del alma \| PROMOTORA EVENTOS & TURISMO	**PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S** **PROCESO GESTIÓN FINANCIERA** **FORMATO SOLICITUD DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**	**Código** **FO-13** **Versión 2**

FECHA:	5 DE SEPTIEMBRE DE 2025

En atención al presupuesto aprobado de la presente vigencia, me permito solicitarle expedir el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, de acuerdo con la siguiente información:

INFORMACIÓN DEL CONTRATO

Objeto (Revisar con la Secretaria General antee de la presente solicitud):	Adiciòn al contrato **2409409** con el objeto de: **"PRESTAR LOS SERVICIOS DE TRANSPORTES PARA LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y ACTIVIDADES EDUCATIVAS DE LA RED DE ECOPARQUES, SITIOS A CARGO DE LA PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S.".**	
Plazo:	Pròrroga hasta el 31 de octubre de 2025	
Valor:	**En Cifras:**	Adiciòn por $4.362.870
	En Letras:	**CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS M.CTE**
VoBo Secretaría General:		

INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Clasificador de Bienes y Servicios:	**CÓDIGO:**	86131700	**DESCRIPCIÓN:**	CONDUCCION DE VEHICULOS	
Fuente:	**FUNCIONAMIENTO**		**OPERACIÓN COMERCIAL**	X	
Proyecto:	**MEDIO AMBIENTE**	X	**TIC Y COMPETITIVIDAD**	**TEATRO FUNDADORES**	**OPERACIÓN COMERCIAL**
	CULTURA	**DEPORTES**	**EXPOFERIAS**	**AGRICULTURA**	**NO APLICA**
VoBo Administrativa y Financiera:					

PROPUESTAS QUE SOPORTAN EL VALOR ESTIMADO

No.	Proponente	Teléfono	Valor Propuesta
1	HERNAN BOLIVAR JIMENEZ	321-8539787	$ 4.362.870

FIRMA (Funcionario Solicitante)

NOMBRE:	LUZ ADRIANA BERNAL ARIAS
DEPENDENCIA:	SECRETARÍA GENERAL
AUTORIZACIÓN GERENCIA:	

Manizales, septiembre de 2025

Señores
PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S.
Manizales

ASUNTO: Propuesta Adición y Prórroga Contrato 2409409

Respetados Señores,

HERNAN BOLIVAR JIMENEZ, mayor de edad y vecino de Manizales, identificado como aparece al pie de mi firma, me permito presentar propuesta de adición y prórroga del contrato 2409409 que tiene por objeto "**PRESTAR LOS SERVICIOS DE TRANSPORTES PARA LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y ACTIVIDADES EDUCATIVAS DE LA RED DE ECOPARQUES, SITIOS A CARGO DE LA PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S.**", en el desarrollo de las siguientes actividades:

1. Conducir con responsabilidad el vehículo asignado a la Gerencia de la entidad, para el transporte a las diferentes actividades de mantenimientos y actividades educativas que se lleven a cabo en cada uno de los sitios que conforman la Red de Ecoparques y que están a cargo de la Promotora, siguiendo las instrucciones de su supervisor.
2. Mantener en perfecto estado de funcionamiento y aseo el vehículo a cargo de la entidad.
3. Realizar las reparaciones menores que requiera el vehículo y solicitar, a quien corresponda la ejecución de reparaciones que requieran tratamiento especializado con previa autorización.
4. Transportar a la Gerente General de manera permanente, y transportar a los demás servidores públicos a los lugares en los cuales deban atender las diligencias oficiales en la Red de Ecoparques, previa autorización.
5. Entregar y recibir la documentación que le sea confiada que se genere dentro de la Entidad para otras entidades o personas y viceversa, y entregar a la auxiliar de la Secretaría General, copia de las comunicaciones enviadas con firma de recibido del destinatario, a efecto de realizar su archivo, llevando el consecutivo, con la documentación entregada y recibida.
6. Aprovisionar de aceite, combustible, agua, al vehículo en los lugares determinados para tal fin, y revisar permanentemente su estado general asegurándose de su correcto funcionamiento, informando a la Gerente y al funcionario encargado sobre las anomalías previstas u observadas.
7. Inspeccionar diariamente el vehículo e informar oportunamente sobre las anomalías o daños que presente.

Prórroga: Hasta el 31 de octubre de 2025.

Valor de la Propuesta de adición: CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS M.CTE ($4.362.870)

Cordialmente,

HERNAN BOLIVAR JIMENEZ
C.C. 10.274.862 de Manizales

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 279867263

PIB
09:14:02

Bogotá DC, 05 de septiembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) HERNAN BOLIVAR JIMENEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 10274862:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 05 de septiembre de 2025, a las 09:15:19, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	10274862
Código de Verificación	10274862250905091519

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:01:54 AM horas del 08/09/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **10274862**

Apellidos y Nombres: **BOLIVAR JIMENEZ HERNAN**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 05/09/2025 09:17:20 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **10274862** y Nombre: **HERNAN BOLIVAR JIMENEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **122751297** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir